

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, jueves 2 de febrero de 1899

Número 27

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envíe á la Imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE 10 CENTAVOS, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Sesión.—Aviso.

ADMINISTRACION JUDICIA

Denuncias.—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.
Depósitos judiciales.

Corte Suprema de Justicia

SESIÓN ordinaria de la Corte Suprema de Justicia, celebrada á la una de la tarde del veintitrés de enero de mil ochocientos noventa y nueve; á que asistieron los señores Magistrados Licenciados Rodríguez, Presidente; Alvarado, Jiménez, Herrera, Serrano y Brenes Robles y Conjucecs Licenciados Cañas y Prieto.

Artículo I

Leídas las dos actas anteriores, se aprobaron y firmaron.

Artículo II

Se dispuso archivar el oficio del señor Juez de 1ª instancia de Guanacaste, en que comunica que, por haberse admitido al señor José Alvarez su renuncia del puesto de Alcalde propietario de Santa Cruz, llamó al suplente para que se hiciera cargo de la Alcaldía mientras el nuevo Alcalde, señor Toribio Gutiérrez, rinde la garantía de su responsabilidad.

Artículo III

Se admitió al señor Br. Carlos Díaz su renuncia del destino de Alcalde propietario de Desamparados.

Habiéndose procedido á elegir al que debe sucederle, previa lectura de dos memoriales de vecinos del cantón, en que recomiendan, los unos, al señor Antonio Monge Mora, y los otros, al actual suplente señor Manuel Cubero Porras, hubo empate en la votación; los Magistrados Herrera y Serrano y Conjucecs Cañas y Prieto votaron por el señor Monge; los Magistrados Rodríguez, Alvarado, Jiménez y Brenes R. por el señor Rodolfo Rojas. En consecuencia, se aplazó el asunto para otra sesión, en que haya mayor número de Magistrados.

Artículo IV

Se aprobó el nombramiento del señor Rafael Valverde para escribiente de la Alcaldía de Desamparados por el tiempo en que el Secretario ejerza las funciones del Alcalde.

Artículo V

Visto el oficio del señor Juez 1º Civil de esta provincia en que transcribe la solicitud del Alcalde suplente de Tarrazí, señor Juan Abarca, para que se le autorice para cartular en el protocolo que lleva el Alcalde propietario, durante los días en que reemplace á éste,

Se acordó:

De conformidad.

Artículo VI

Visto el telegrama del señor Juez de 1ª instancia de Guanacaste en que manifiesta su deseo de practicar las visitas oficiales de las Alcaldías, á partir del veinticuatro del corriente, se eligió al señor Eduardo Salazar para Juez interino, á efecto de que tome á su cargo el despacho, hasta por el término de diez días, en reemplazo de aquél; y se comisionó al mismo Juez propietario para juramentar á su sustituto.

Artículo VII

Visto asimismo el telegrama del señor Juez de 1ª instancia de Limón, en que consulta si el Alcalde suplente de aquella comarca, señor Juan Bernardo Bravo, que es á la vez Secretario del Juzgado, puede sin dejar de funcionar como tal Secretario, conocer de las causas en que esté impedido el propietario,

Se acordó:

Contestarle que no hay inconveniente en ello.

Artículo VIII

Tomada en consideración la solicitud del presidiario José Tomás Córdoba Flores para que se le rebaje la pena que se le impuso por el delito de hurto; y en atención á que de las diligencias respectivas aparece que el postulante ha llenado los requisitos del artículo 9º de la ley de 1º de agosto de 1895,

Se acordó:

Informar al Poder Ejecutivo favorablemente.

Artículo IX

Tomada en consideración la solicitud de Félix Villalobos Barquero para que se le indulte de la pena á que fué condenado por el crimen de homicidio en la persona de Liborio León, fundándose en que el Tribunal mismo que lo condenó recomienda el indulto, de conformidad con el artículo 106, inciso 4º, del Código Penal; con vista de la sentencia aludida, pronunciada por la Sala Segunda de Apelaciones á

las tres de la tarde del veintiuno de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, que contiene la recomendación dicha,

Se acordó:

Informar al Poder Ejecutivo que es el caso de indulto.

Se suspendió la sesión. Continuó á las dos de la tarde del día siguiente, con asistencia de los señores Magistrados Rodríguez, Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Herrera, Serrano, Brenes Robles y Pacheco y Conjucecs Licenciados Cañas, Prieto y L. Pacheco.

Artículo X

Se leyó un memorial de varios vecinos de Desamparados en que postulan al señor Rodolfo Rojas para Alcalde propietario del cantón.

El señor Presidente anunció que se recibiría de nuevo la votación para proveer dicho empleo, y manifestó que sentía que los círculos del lugar intervinieran en la elección de un funcionario de Justicia, porque pudiera creerse que ello compromete en alguna manera la imparcialidad que el mismo debe observar.

Recibida la votación, resultó electo por seis votos el señor Rojas. Los Magistrados Serrano y Pacheco y Conjucecs Cañas y Prieto votaron por el señor Alberto Monge Mora, y el Magistrado Herrera por el señor Manuel Cubero Porras.

Artículo XI

Tomada en consideración la solicitud de la señora María Teresa Portugués para que se le indulte de la pena que se le impuso en la causa seguida contra ella, Ramón Poveda y José María Hernández por homicidio en la persona de Vicente Morera, alegando que es inocente, y su estado de pobreza y ancianidad; con vista del proceso,

Se acordó:

Informar al Poder Ejecutivo desfavorablemente, por cuanto no se está en caso alguno de los del artículo 106, Código Penal. El Magistrado Herrera fundó especialmente su voto en el hecho de no haber recomendado el indulto el Tribunal sentenciador.

Se levantó la sesión.—José J. Rodríguez.—Alfonso Jiménez R.,—Secretario.

Es conforme

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia

Hoy, á las 8 a. m., prestó el juramento el señor Francisco Peña h., electo para Juez del Crimen interino de la provincia de Cartago, en reemplazo del propietario, á quien se ha otorgado licencia por ocho días.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 31 de enero de 1899.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DENUNCIOS

Nº 3,451

El señor Rafael Jiménez Villalobos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Ramón, se ha presentado ante este despacho, denunciando una mina de oro y plata, situada en el punto denominado *San José*, barrio de Santiago Sur de la villa de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, en las cabeceras de Quebrada Honda, en terrenos de la propiedad de Forlindo Rojas.—Dicha veta mide cuarenta metros de ancho y linda por todos rumbos con terrenos de dicho señor Forlindo Rojas.

Se publica para que las personas que se crean con derecho á la mina descrita, ocurran á legalizarla ante este mismo Juzgado dentro de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 30 de enero de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

RODOMIRO ORIGGI FÉLIX ROMERO M.

3—2

REMATES

Nº 3,429

Á las doce del miércoles quince de febrero entrante, habré de rematar en el mejor postor y en la puerta principal de esta oficina, la mitad de la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de esta provincia, en la página 389, del tomo 319, bajo el número 17,334, asiento número 2, la que es una casa de habitación con el terreno en que esta ubicada, plano, rectangular, cultivado de café y situado en el centro de esta ciudad. Dicha mitad está gravada según el asiento 22,380, en el Registro de las Hipotecas, tomo 29, folio 297, á favor de don Santiago González Sáenz, y responde por 300 pesos é intereses. Pertenecen estos bienes á la sucesión de Ana Varela Chavarría, y se venden para el pago de deudas y costas. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—26 de enero de 1899.

CARLOS PACHECO

R. BOLAÑOS M. 3—3 B. VENTURA MUÑOZ

Nº 3,455

Á las doce del día veintisiete de febrero próximo, se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca 17,671, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 223, folio 261, asiento 4, que es una hacienda con casa de habitación, patio de beneficio, una galera, una doble media agua, dos pilas en el patio, una retila, un portón y una tapia que circula el patio; el terreno está cultivado en parte de potrero, con un pequeño cañal y el resto de café; linda: Norte, calle en medio, propiedad de herederos de Ildefonso Guevara y río Torres en medio, ídem de Nicolasa y Josefá Paut; Sur, ídem de Josefá Paut Jesús Artavia y Francisco Cubillo, y calle en medio, ídem de José Esquivel, Policarpo Vargas y Bárbara Bonilla; Este, ídem de Timoteo Cubillo, Ubalda y Josefá Salazar, Josefá Acosta, herederos de Ildefonso Guevara, Juan Chaves y Juan Echavarría; y Oeste, ídem de Josefá Paut y de la testamentaria de Manuela Alcázar. Mide el terreno nueve hectáreas, cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, de las cuales cinco hectáreas, treinta y cinco áreas, ochenta y tres centiáreas y noventa y nueve decímetros cuadrados, son los cultivados de potrero y el resto de café, excepto el pequeño cañal. Está hipotecada á favor de los señores Juan Ernst Rohwer y Julia Alvarez Cañas de Rojas, por siete mil y tres mil quinientos pesos, respectivamente, é intereses y costas. Se venden en el concurso del señor Carlos Prestinari Pérez, y servirá de base la suma de veinticinco mil pesos. El comprador recibirá la finca libre de gravámenes.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José. 30 de enero de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—1

Nº 3,449

Á las doce del día 10 de febrero entrante se rematará en la puerta exterior de este edificio las mercaderías existentes del establecimiento llamado *La Gruta*, de propiedad de don Eladio Rivera, sirviendo de base para el remate la suma de \$ 225-00, por haberse dispuesto así en la ejecución que don Cornelio Salazar ha establecido contra don Eladio Rivera para el pago de \$ 200-00 más el 50 % para costas é intereses.

Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada á derecho.

Alcaldía 2ª de San José.—28 de enero de 1899.

CORNELIO LEIVA

3—3

A. CASTRO A.,—Srio.

Nº 3,445

Á la una de la tarde del miércoles 22 de febrero entrante, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, un derecho equivalente á \$ 229,03 ¼ centavos, proporcional á setecientos pesos, en que fué valorado para su adjudicación un cafetal sito en el distrito de San Francisco de este cantón, inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 288, folio 121, bajo el número 16,657, asiento 2. Valorado en \$ 700-00. Se solicitan propuestas.—Pertenece tal derecho á Dolores Sánchez Araya y se vende á virtud de ejecución que por deuda le sigue Tranquilino Conejo.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—26 de enero de 1899.

CARLOS PACHECO

JUAN VTE. TREJOS 3—3 ADOLFO BARQUERO

Nº 3,448

A las doce del día catorce de febrero próximo y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 504, folio 26, número 31,202, asiento 2, que es un terreno en montes, situado en San Marcos del cantón de Tarrazú, constante de 6 hectáreas, 98 áreas, 89 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, Sur y Este, terreno de Urbano Vargas; y Oeste, terreno de herederos de Gregorio Alvarado y de Urbano Vargas. La finca descrita se remata en la ejecución seguida por José María Vargas Aguilar contra Eligio Mora y Barboza á quien pertenece. No tiene gravámenes y sirve de base para la venta la suma de ciento cincuenta pesos.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—28 de enero de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 3,458

A las doce del día veintiocho de febrero próximo, se rematará, en la puerta de este Juzgado, el último resto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo quinientos catorce, folio trescientos setenta y dos, número veintiséis mil doscientos diez, asiento primero, que se describe así: terreno cultivado de café y pastos, situado en El Tambor, barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia; mide nueve hectáreas, sesenta y cinco áreas, cinco centiáreas, cincuenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos; y linda: Norte, calle en medio, propiedad de Vicenta Alvarado, y sin calle en medio, ídem de José María Ulate; Sur, río Tacacorí en medio, propiedades de Rafael Chacón, Sinforosa Avila y María de Jesús Morales; Este, yurro en medio, ídem de Sinforosa Alvarado y Victoriano Vargas; y Oeste, calle en medio, ídem de José María Delgado y Julián Avila, y sin calle en medio, ídem de Juan Aguilar y José María Ulate. Pertenece al concurso de José Chacón Leitón.

Juzgado de primera instancia Civil de Alajuela.—30 de enero de 1899.

JOSÉ SABORÍO

3—1

R. LOMBARDO,—Srio.

Nº 3,450

Á las doce del día primero de marzo próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y al mejor postor, un terreno baldío, sito en la margen izquierda del río Pacuare, distrito tercero del cantón segundo de la provincia de Cartago, constante de dos mil treinta y siete hectáreas, ocho mil doscientos metros cuadrados, deducido el dos por ciento para caminos, y dentro de estos linderos: por el Norte, carretera antigua á Limón y baldíos; por el Sur, denuncia de Ramón Picado Suárez y baldíos; por el Este, el río Pacuare y denuncia de Ramón Picado; y por el Oeste, baldíos. Este terreno se ha dividido en cuatro lotes que se encuentran marcados en el plano respectivo con las letras *A, B, C y D* y se describen así: Lote *A*, linda: por el Norte, con la carretera á Limón; por el Sur y el Oeste, con baldíos; y por el Este, con el lote *C*. Lote *B*, colinda: por el Norte, con el lote marcado con la letra *D*; por el Sur, con el denuncia de Ramón Picado; por el Este, con el río Pacuare; y por el Oeste, con el mismo lote *D*. Lote *C*, linda: Norte, carretera á Limón, lote *D* y denuncia de Ramón Picado Suárez; al Sur, terrenos baldíos; al Este, denuncia del señor Picado; y al Oeste, el lote *A*. Lote *D*, linda: por el Norte, con la carretera á Limón y tierras baldías; al Sur, con el lote *B* y el lote *C*; al Este, con el río Pacuare; y al Oeste, con el lote *C*. Consta el primer lote de quinientas treinta y siete hectáreas, ocho mil doscientos metros cuadrados, y los demás de quinientas hectáreas cada uno, todos excluido el dos por ciento para caminos. Este terreno fué denunciado por los señores don Maximiliano Caicedo y Navia, quien cedió sus derechos al señor don Sinesio Ortiz Brenes, doña María de Jesús Carpio é Ibarra, don Eusebio Ortiz y doña Mariana Oreamuno Ortiz, y según el informe del agrimensor que practicó la medida, dicho terreno es en su totalidad quebrado, tiene muy pocas maderas de construcción y lo riegan pocas aguas. Es propio para pastos y cereales; ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea. Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 10 de enero de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—2

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3,453

María Concepción Solís y Gutiérrez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado en estos oficios, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno formando una escuadra, cultivado de café y caña dulce, con una pequeña casa en mal estado, situados en esta villa de Guadalupe del nuevo cantón de Goicoechea, de la provincia de San José. Medida superficial de la casa: cuatro metros ciento ochenta milímetros de frente por dos metros quinientos ochenta milímetros de fondo; y del solar, por el frente cincuenta metros ciento sesenta milímetros; por el fondo, al Norte, en una parte quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y en otra ciento veintiocho metros setecientos cuarenta y cuatro milímetros; en el Sur, ciento cuarenta y dos metros ciento veinte milímetros; y de ancho en toda la extensión del terreno, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros. Linderos: por el Norte, propiedades de Juana Quesada y herederos de María Ciriaca Gutiérrez; Sur, propiedad de Petronila Gutiérrez; Este, calle en medio, propiedades de Juan Vicente Gutiérrez y Dorotea Rodríguez; y al Oeste, río Torres en medio, propiedad de Juan Vicente Gutiérrez. Asegura que lo hubo hace más de diez años por herencia de su señora madre Lorenza Gutiérrez Calderón y valé doscientos veinticinco pesos.

Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea.—Guadalupe, 28 de enero de 1899.

MAURO ALVAREZ J.

3—2

DAVID BLANCO,—Srio.

Nº 3,402

Juan José Jenkins Rodríguez, mayor, casado, comerciante y vecino de Atenas, se ha presentado solicitando información posesoria de un terreno de cinco

hectáreas y noventa y cuatro áreas, próximamente, superficie varia, de pastos, situado en el centro de esta villa, cantón cuarto de la provincia de Alajuela. Lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Rafael Pérez, Antonio Murillo, casa y terreno de la Junta de Instrucción de este distrito; Sur, terreno de su propiedad; Este, ídem de Eulogio Ramírez; y Oeste, calle que conduce á Santo Domingo, en medio, con terreno de Francisco Soto y Rafaela Venegas. Habido por compra á Ramón Soto, José Quirós y Presbítero José María Palacios. Libre de gravámenes y vale mil cuatrocientos pesos, aproximadamente.

Se hace esta publicación para los efectos de ley.

Alcaldía única de San Mateo, 19 de enero de 1899.

GMO. RUIZ

SIMEÓN M. MORALES,—Srio.

3—3

Nº 3,388

Romualdo Barrientos Hernández, mayor, casado, agricultor, vecino de Santiago Oeste, cantón central, solicita información posesoria para inscribir en su nombre una casa de habitación, de adobes, cubierta con teja del país, ubicada en el terreno inculto, lindantes: Norte, propiedades de sucesión de Jesús Herrera y de Juan Herrera; Sur, calle pública en medio, propiedad de María Soto; Este, ídem de la Municipalidad de este cantón; y Oeste, ídem de Juan Herrera. Mide la casa como seis metros de frente, como por cuatro metros de fondo; y el terreno como 13 áreas, 50 centiáreas. Lo posee hace más de diez años, no tiene gravamen, lo adquirió por compra á Andrés Barrientos; situado en el barrio dicho, distrito tercero, cantón primero de Alajuela.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela, 4 de enero de 1899.

N. OCAMPO

3 3 LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Nº 3,414

Jerónimo Sanabria Valverde, mayor, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Nicolás de esta ciudad, como albacea de la sucesión de Luz Sanabria Valverde, que fué mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario, solicita título supletorio en nombre del causante, de un terreno situado en la cañada de Felipe Díaz, distrito quinto de este cantón, constante de tres hectáreas, sesenta y una áreas, nueve centiáreas; lindante: Norte, terreno de Jerónimo Sanabria; Sur, ídem de Macedonio Morales; Este, calle en medio, ídem de Jesús Molina; y Oeste, calle en medio, ídem de Hilario Ortiz. El terreno está de montes, vale ciento cincuenta pesos, fué adquirido por compra á Jesús y Cecilia Calderón y Antonio Sanabria; no tiene gravamen. Cito con término de treinta días á las personas que se consideren con derecho al inmueble descrito, para que se presenten á deducirlo.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 18 de enero de 1899.

CÉLIMO OBANDO

F. MATA VALLE 3—3 LUIS ROBLES

Nº 3,452

Tomás Segura Molina, mayor, casado, agricultor y de este domicilio, solicita información posesoria para inscribir en su nombre lo siguiente: cafetal de 1 hectárea, lindante: Norte, Sur y Este, calle en medio, propiedad de Juan Ramírez; y Oeste, de Isidro Coto; vale \$ 2,500-00 y fué comprado á Ramón y Rafael Alegría; potrero de doce hectáreas, lindante: Norte, propiedad de Aniceto Coto; Sur, de Antonia Otárola; Este, de Juan Brenes; y Oeste, de Guillermo Hernández; vale \$ 2,000-00 y fué comprado á José Amado Valladares. Cito con treinta días á los que tengan algún derecho que oponer.

Juzgado Civil.—Cartago, 26 de enero de 1899.

MATÍAS TREJOS

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

3—2

Nº 3,459

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Primo Fallas Quesada, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Rafael de Desamparados de esta jurisdicción, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno plano y quebrado, situado en *El Roble*, jurisdicción de Aserrí, nuevo cantón de esta provincia, no numerado aún, cultivado de café, otros granos y el resto de monte. Mide tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, calle en medio, con propiedad de Vicente Morales; al Sur, con ídem de José Mora; al Este, con ídem de los herederos de Salvador Sánchez; y al Oeste, con ídem de Francisco Valverde Quirós. No tiene gravámenes; vale trescientos pesos y lo adquirió por compra á Felipe Fallas. Se publica el presente edicto para los efectos de ley.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—23 de enero de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 3,460

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Juana Paula Camacho Ureña, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Antonio de Desamparados, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno sembrado de café y plátanos, sito en San Antonio de Desamparados, distrito primero del cantón tercero de esta provincia. Lindante: al Norte, calle real en medio, con propiedad de María Madrigal; al Sur, con ídem de los herederos de Rafael Monge; al Este, con propiedad de Esteban Aguilera; y al Oeste, con ídem de Saturnina Acuña. No tiene gravámenes. Vale trescientos pesos y la hubo, después de viuda, por compra á Pablo Gutiérrez. La posee quieta, pacíficamente y sin interrupción hace más de diez años. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—28 de enero de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

CITACIONES

Nº 3,439

Convócase á todos los interesados en la sucesión de Crisanto Alfaro Ocampo á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día diez de febrero próximo, con el objeto de que elijan albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía 1ª de Alajuela, 24 de enero de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

3—3

Nº 3,456

Por segunda vez, cito y emplazo á los interesados en la sucesión de la señora Salvadora González Quesada, para que dentro de tres meses, contados desde el día seis de diciembre anterior, fecha en que se hizo la primera publicación, se presenten á reclamar sus derechos, y aperebido á quienes crean tenerlos á la herencia, de que ésta pasará á quien entonces corresponda, si no la reclaman en el término dicho.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 25 de enero de 1899.

JOSÉ SABORÍO

R. LOMBARDO,—Srio.

Nº 3,457

Por segunda vez cito y emplazo á todos los que crean tener algún derecho en la mortuoria de María Trinidad Solís Araya, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de San Isidro de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses se

presenten á hacer sus legalizaciones, bajo los aperebimientos de ley, si no lo verifican. Dicho término corre desde el 28 de diciembre último, día en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía 1ª de San José.—31 de enero de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. I. GARITA,—Srio.

Por medio de este aviso, cito á los señores Amado Salas y Ramón Castillo, á fin de que dentro del término de diez días, se presenten ante esta autoridad, con el objeto de que declaren en la sumaria seguida contra Santos Blanco y otros, por robo en perjuicio de don Juan I. de Johng.

Alcaldía 1ª del cantón de San José, 19 de enero de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. ISMAEL GARITA,—Srio.

David Méndez Soto, Alcalde segundo de este cantón,

Por el presente, cito y emplazo al señor Ricardo Bustamante, para que á la brevedad posible se presente en esta oficina á declarar en causa criminal que se le sigue, por violación de un sepulcro.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela.—20 de enero de 1899.

D. MÉNDEZ SOTO

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Cítase por este medio á los testigos Santiago Walker y Richard Simpson, para que á las doce del día veinticinco del corriente mes, comparezcan á este despacho á prestar declaración en causa que instruyo contra William Phillipps, por hurto en perjuicio de Lorenzo Frazé.

Juzgado Civil y del Crimen.—Limón, á las tres de la tarde del trece de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

RODRIG. PORTUONDO

J. B. BRAVO,—Srio.

Lucas Daniel Alvarado Echandi, Alcalde propietario de esta comarca,

Por el presente cito, llamo y emplazo al señor Samuel Soddilam, para que dentro el término de nueve días comparezca á dar su declaración, bajo los aperebimientos de ley, si no lo verifica.

Dado en Limón, á las ocho de la mañana del día nueve de enero de mil ochocientos noventa y nueve. Lucas D. Alvarado.—Luis Mejía Brenes.—A. A. Munive.

Alcaldía de la comarca de Limón.

LUCAS D. ALVARADO

LUIS MEJÍA BRENES A. A. MUNIVE

Antonio Garnier B., Juez del Crimen de la provincia de Guanacaste,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan Chavarría Palacio, contra quien he proveído con fecha doce de enero el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado de 31 de octubre de 1892, declárase haber lugar á formación de causa contra Juan Chavarría Palacio por el delito de hurto en perjuicio de Andrés Díaz. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles."

Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, aperebido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos

los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen.—Liberia, á las once del día 13 de enero de 1899.

ANTONIO GARNIER

ED. SALAZAR,—Srio.

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Cerdas, contra quien he proveído con esta fecha, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra José Cerdas por el delito de abigeato. Redúzcasele á prisión y prevengásele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevedo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Alajuela. 19 de enero de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

Antonio Garnier B., Juez del Crimen de la provincia de Guanacaste,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan J. Rojas, contra quien he proveído con fecha 2 del presente mes, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado de 1892, declárase haber lugar á formación de causa contra Juan J. Rojas por el delito de hurto. Redúzcasele á prisión y prevengásele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles". Prevedo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen.—Liberia, 5 de diciembre de 1898.

ANTONIO GARNIER

ED. SALAZAR,—Srio.

Eduardo Salazar B., Juez del Crimen de la provincia de Guanacaste,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Rosendo Torres, contra quien he proveído con fecha 28 del presente mes, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado de 31 de octubre de 1892, declárase haber lugar á formación de causa contra Rosendo Torres por el crimen de homicidio á Pedro Silva. Redúzcasele á prisión y prevengásele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles."

Prevedo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado en 1ª instancia del Crimen.—Liberia, 29 de noviembre de 1898.

ED. SALAZAR

C. RUIZ V.

D. A. ENRÍQUEZ

MOVIMIENTO

Table with columns for date, number, and description of judicial deposits in Cartago during November 1898.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 2 de diciembre de 1898.

CELIMO OBANDO

MOVIMIENTO

Table with columns for date, number, and description of judicial deposits in Alajuela during November 1898, including a summary and proof section.

Alcaldía 1ª de Alajuela, 3 de diciembre de 1898.

ERNESTO ROJAS CH.,

Srio.

MOVIMIENTO

Table with columns for date, number, and description of judicial deposits in Santo Domingo during October 1898.

Alcaldía única de Santo Domingo, 15 de noviembre de 1898.

FRANCO, DE Pª CAMPOS

ANDRÉS BRENES V.,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en el Juzgado de 1ª instancia de la comarca de Puntarenas en los meses de julio y agosto, no habiéndolo habido en el mes de junio del mismo año de 1898

Table with columns for date, number, and description of judicial deposits in Puntarenas from July to August 1898, with DEBE and HABER columns.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas.

SALV. JIRÓN

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía única de Esparta en los meses de julio y agosto de 1898

Table with columns for date, number, and description of judicial deposits in Esparta from July to August 1898, with DEBE and HABER columns.

Alcaldía única de Esparta, 14 de noviembre de 1898.—El encargado de la contabilidad,

LEANDRO J. HERRERA,—Srio.

MOVIMIENTO

de los depósitos judiciales de esta Alcaldía en noviembre de 1898.

Table with columns for date, number, and description of judicial deposits in Grecia during November 1898.

JUAN VEGA L.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía única de este cantón, durante el mes de noviembre último.

Table with columns for date, number, and description of judicial deposits in Atenas during November 1898, with DEBE and HABER columns.

S. E. ú O.

Alcaldía de Atenas.—1º de diciembre de 1898.

RAF. HERRERA P.